



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001764/16  
BITÁCORA: 10/AQ-0181/09/16  
Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

ANDRES RIVERA TRUJILLO  
CALLE EVERARDO GAMIZ 119,  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Septiembre de 2016, al dictamen jurídico positiva No. 492/16 de fecha 19 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 139/16 de fecha 26 de Septiembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 12 de Septiembre de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION 1 DEL LOTE 16 DE SAN JAVIER DE LA VIRGEN (TORRECILLAS)	Guanacevi	Durango	C. ANDRES RIVERA TRUJILLO

Ubicación geográfica

Datum: NAD27

Nombre del predio: P.P. FRACCION 1 DEL LOTE 16 DE SAN JAVIER DE LA VIRGEN (TORRECILLAS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	388823	2864384
2	390513	2865009
3	389483	2863449



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCION 1 DEL LOTE 16 DE SAN	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	31/12/30





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001764/16

BITÁCORA: 10/AQ-0181/09/16

Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

JAVIER DE LA VIRGEN (TORRECILLAS)				de Bosques Irregulares (MMOBI)
-----------------------------------	--	--	--	--------------------------------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION 1 DEL LOTE 16 DE SAN JAVIER DE LA VIRGEN (TORRECILLAS)	104.45	103.43	36.28

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION 1 DEL LOTE 16 DE SAN JAVIER DE LA VIRGEN (TORRECILLAS)	36.28 ( treinta y seis punto veintiocho )	825.14 ( ochocientos veinticinco punto catorce )

Nombre del predio: P.P. FRACCION 1 DEL LOTE 16 DE SAN JAVIER DE LA VIRGEN (TORRECILLAS)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/10/16 - 31/03/17	Arbutus spp.	18.31	9.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Juniperus spp.	18.31	62.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Pinus arizonica	18.31	246.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Pinus ayacahuite	18.31	35.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Pinus durangensis	18.31	11.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Pinus leiophylla	18.31	14.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Pinus lumholtzii	18.31	4.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Pinus muerto	18.31	29.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 31/03/17	Pinus teocote	18.31	30.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	17.97	16.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	17.97	27.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	17.97	215.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	17.97	23.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	17.97	42.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	17.97	29.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	17.97	17.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	17.97	8.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO



5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION 1 DEL LOTE 16 DE SAN JAVIER DE LA VIRGEN (TORRECILLAS)	D-10-009-TOR-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001764/16

BITÁCORA: 10/AQ-0181/09/16

Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 1 hectáreas durante la anualidad 2017, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se realizaran las siguientes actividades: 4 m3 de Presas Filtrantes durante la anualidad 2017 y 300 ml. de brechas cortafuegos.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001764/16  
BITÁCORA: 10/AQ-0181/09/16  
Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.  
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.  
UCDFI TOPIA S. C.- Responsable Técnico.  
archivo

RCQ JLCG\* AGOCH



SECRETARIA DE MEDICINA Y SALUD

SECRETARIA DE MEDICINA Y SALUD

SECRETARIA DE MEDICINA Y SALUD



SECRETARIA DE MEDICINA Y RECURSOS NATURALES

